

ES COPIA

Resistencia, 26 de Febrero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver el Expte. Nro. 3407/17, caratulado: "LA TIGRA MUNICIPALIDAD DE - CONCEJALES - RUIZ DIAZ MIRTA G. Y POLICH PEDRO D. N. S/ SOLICITA INVESTIGACION (REF: LEY N° 616-A (PAGO DE OBRA "NATATORIO MUNICIPAL", que inicia con la presentacion de los Concejales Mirta G Ruiz Diaz y Pedro D. N. Polich de la Municipalidad de La Tigra de esta Provincia , solicitando se investigue si los pagos realizados por la Municipalidad de La Tigra en la "Obra Natatorio" -obra financiada por convenio celebrado con Lotería Chaqueña- , se habrían transgredido el art. 205 inc. 10) de la Constitución Provincial, acompañando fotocopia de informe de la la Intendente Alba Elsa Sanchez .-

Que a fs. 8 se dispone la apertura de las actuaciones , a fs. 10/11 declaración testimonial de los Sres.Mirta Gladys Ruiz Diaz, Pedro Daniel Neri Polich y Ricardo Flores, con la presencia del abogado Enzo Granic y a fs. 18/26 se glosa informe del Ejecutivo Municipal.-

En su informe, la intendente de la Municipalidad de La Tigra -fs.24/26- destaca que el art. 205 inc. 10 de la Constitución Provincial fue reglamentado por el 61 inc. p) de la ley 854-P, señalando que en éste Convenio en el cual no existe afectación del patrimonio y se reciben fondos, no requieren de aprobación de ninguna índole, señalando que ha informado ello al Concejo , acompañando copia de convenio, plano de obra y detalle de pagos realizados en fechas 1 y 12 de abril y 10 de mayo de 2017 , adjuntando las resoluciones de pedido de informe y las respuestas a fs.18/23 .-

Que el art. 205 CAPITULO III de la Constitución Provincial Atribuciones y deberes de los concejos municipales , establece: -" Son atribuciones y

ES COPIA



deberes del Concejo Municipal: ... inc. 10. Aprobar o desechar los convenios que firme el Intendente", lo que en su función reglamentaria de dicha norma, la Ley Organica de Municipios Nro. 854 (antes 4233), en su art. 61 especifica disponiendo en el inc. "p) *aprobar o desechar los convenios que firme el intendente, salvo los que no comprometan el patrimonio municipal;*"

Asi la cuestión y como lo plantea el Ejecutivo Municipal, No son atribuciones ni deberes del Concejo Municipal aprobar ni desechar los convenios que firme el Intendente, cuando no comprometan el patrimonio municipal, por hallarse asi establecido en el art. 61 inc. p) de la Ley 854-P (antes 4233) Orgánica de Municipios, en carácter reglamentario de la norma Constitucional, razón por la cual corresponde sin mas DESESTIMAR el planteo de autos, en todos sus términos .-

Que las presentes actuaciones guardan conexidad con los Exptes 3405/17 LA TIGRA MUNICIPALIDAD DE - CENTURION RAUL S/ SOLICITA INVESTIGACION (REF: LEY Nº 616-A (FALTA DE PAGO DE BONIFICACION POR DEDICACION PERMANENTE , 3406/17 LA TIGRA MUNICIPALIDAD DE - GRANCIC ENZO LEONEL ABOGADO, S/ SOLICITA INVESTIGACION (REF: LEY Nº 616-A (FALTA DE PAGO DE HABERES , 3407/15 LA TIGRA MUNICIPALIDAD DE - CONCEJALES - RUIZ DIAZ MIRTA G. Y POLICH PEDRO D. N. S/ SOLICITA INVESTIGACION (REF: LEY Nº 616-A (PAGO DE OBRA "NATATORIO MUNICIPAL",) 3408/17 LA TIGRA MUNICIPALIDAD DE - CONCEJALES - RUIZ DIAZ MIRTA G. Y POLICH PEDRO N. D. S/ SOLICITA INVESTIGACION (REF: LEY Nº 616-A - (ORDENANZA MUNICIPAL Nº 783/15 y 3448/17 "LA TIGRA MUNICIPALIDAD DE - BRITIZ BENITO S/ DENUNCIA LEY 616-A SUPUESTA IRREGULARIDAD", los que tengo a la vista para resolver y cuyas pruebas considero para el presente .-

Que habiéndose practicado investigación formal, legal y documental, en

ES COPIA

los terminos de la ley 616A (antes 3468) ;

RESUELVO:

- 1.- DESESTIMAR el planteo formulado por el Consejo de la Municipalidad de La Tigra, de conformidad los fundamentos expuestos en los considerandos-
- 2.- ARCHIVENSE las actuaciones .-
- 3.- TOMAR RAZON por Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCION N° 2203/18

DRA. SUSANA ESPER MENDEZ

FISCAL GENERAL SUBROGANTE

FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS



